



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA ”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0151-2026-MDM

Moche, 22 de julio de 2026.

VISTOS:

El informe N°004-2026-GM-MDM, emitido por el Gerente Municipal, Memorando N°148-2026-ALC-MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Ley N° 30204 – Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1404, se regula el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas, con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Lo cual incluye también los casos en que se revoca autoridades.

En este sentido, el artículo 3° de la norma antes acotada, establece la obligatoriedad del proceso de transferencia, señalando que los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley; pues el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión.

Que, con fecha 05 de agosto de 2022, fue publicado en el diario Oficial el Peruano la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI- "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" y deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG que aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN sobre "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; siendo que la nueva Directiva tiene como finalidad "Establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transferencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población";

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 6.4.1, de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", señala que, el Titular Saliente tiene la Obligación de conformar e instalar el ETTS, designación a sus integrantes y responsables, mediante documento, solicitar el acceso en el aplicativo informático, generar el acceso para el responsable y los demás integrantes del ETTS y para el personal de la entidad que coadyuvará en el registro de información y otras obligaciones que se desprenden de la presente directiva; 6.4.3, indica las obligaciones del equipo de transferencia del titular saliente;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"**



Que, el numeral 7; en DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, 7.2 Proceso de Transferencia de Gestión, de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI modificado por la Resolución de Contraloría N°344-2026-CG, indica los detalles de todo el proceso de transferencia de gestión del titular saliente, en donde se tiene que realizar el informe de transferencia de gestión, informe de avances, resultados, logros y asuntos urgentes de atención prioritaria a fin de permitir al titular entrante dar continuidad a la prestación de servicios públicos brindados por la entidad;

Que, el numeral 7.2.2, literal a) Conformación y Generación de accesos del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, dispone que: "El Titular Saliente conforma el ETTS, mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y los integrantes del ETTS de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del Glosario de Términos (Anexo N° 1) de la presente Directiva. El ETTS es conformado por la entidad cuyo titular ha cesado. El ETTS es instalado por el Titular Saliente, dejando constancia del hecho en su Acta de Instalación, la misma que es firmada por el Titular Saliente y por el Funcionario Responsable". (...).

Que, el literal a) del subnumeral 7.2.3 del artículo 7 de la Directiva N°016-2022-CG/PREVI, modificado por el artículo 1 de la Resolución de Contraloría N°344-2026-CG, regula los entregables y plazos del proceso de transferencia de gestión, estipula:

"(...)

i. Por periodo definido

a) Conformación y Generación de accesos del Equipo de Transferencia del Titular Saliente

El Titular Saliente por periodo definido conforma e instala su ETTS mínimo tres (3) meses anteriores al último día de gestión.

Para el caso de titulares de las entidades de los gobiernos regionales y gobiernos locales que cesan en el cargo por Elecciones Regionales y Municipales, Elecciones Municipales Complementarias o Consulta Popular de Revocatoria, conforman e instalan su ETTS mínimo cinco (5) meses anteriores a la fecha de cese, de las elecciones complementarias y de la fecha de consulta popular, respectivamente.

El registro del documento de la conformación, así como, del Acta de Instalación del ETTS, se realiza en el aplicativo informático hasta un (1) día hábil siguiente de la firma de dicha Acta.
(...)"

Que, de acuerdo al numeral 6 del Anexo N° 1 - Glosario de Términos, de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente es el órgano conformado y supervisado por el Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la Entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza; y, este Equipo es conformado por el Funcionario Responsable, quien lo dirige;

Que, de acuerdo al numeral 8 del Anexo N° 1 - Glosario de Términos, de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, en el caso específico de los gobiernos locales, el rol del Funcionario Responsable recae en el Gerente Municipal, quien supervisa los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y dirige el Equipo de Transferencia del Titular Saliente, liderando el desarrollo de sus actividades;

Que, mediante informe N°004-2026-GM-MDM, emitido por la Gerencia Municipal sugiere emitir el acto administrativo que aprueba la reconfiguración del equipo de transferencia del Titular Saliente (ETTS), en merito a lo prescrito en la sexta disposición complementarias finales de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, modificado por la Resolución de Contraloría N°344-2026-CG,

Que, mediante memorando N°148-2026-ALC-MDM, emitido por Alcaldía, solicitando a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la elaboración y proyección del acto resolutorio para la conformación del equipo de transferencia del titular saliente (ETTS).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**



Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, lo propuesto por el Gerente Municipal, Ley N° 30204, modificada por la Ley N° 31771, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, literal a) del numeral 6.4.1, del numeral 6.4 Obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión y del literal a) de los numerales 7.2.2 y 7.2.3, del numeral 7.2 Proceso de Transferencia de Gestión de la Directiva N°016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°267-2022-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 344-2026-CG". Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Y CONFORMAR el EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (ETTS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE, para el proceso de Transferencia de Gestión (2023-2026), la misma que quedará conformada de la manera siguiente:

AREA/ UNIDAD ORGANICA	CARGO	CONDICIÓN
Alcaldía	Alcalde Distrital	Titular de la Entidad
Gerencia Municipal	Gerente Municipal	Funcionario Responsable
Oficina General de Administración	Jefe de la Oficina General de Administración	Miembro
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR al EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (ETTS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE, conformado en el artículo precedente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría N°344-2026-CG, y lo establecido en la Ley 30204.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acto resolutivo a las áreas y partes interesadas competentes conforme a Ley, asimismo su publicación de acorde a lo estipulado en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE

